



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Formado el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2012 por el Presidente de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), es preceptiva la emisión de informe por parte de la Intervención Municipal sobre el contenido de los Estados, Anexos y documentación complementaria que conforman la totalidad del expediente administrativo, requisito previo a la consideración del documento presupuestario por parte del Pleno de la Corporación con el fin de que proceda a su aprobación, enmienda o devolución; en su virtud la funcionaria que suscribe

INFORMA

1. Concepto.

Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad local y los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, según dispone el art. 162 del TRLHL.

2. Contenido.

A) Estados.- El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y RD 1463/2007, de 2 de Noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo, y contendrá:

- El estado de gastos, en el que se incluirá con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- El estado de ingresos, en el que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

B) Documentación complementaria.- El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (2010) y avance de la del corriente, referida, al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.

- Anexo de personal de la Entidad local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.

- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto.

C) Bases de Ejecución.- El presupuesto general incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

D) Anexos.- Al presupuesto general se unirán como anexos:

- Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local.
- El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos Administrativos y Sociedades Mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

E) Plantilla.- En virtud de lo dispuesto esencialmente por el artículo 90 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, a través de su Presupuesto, aprobar anualmente la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Sin perjuicio de las consideraciones particulares que se realizan en otros apartados del presente informe, respecto del contenido formal que debe integrar el Presupuesto en todo Ente Local, el Proyecto de Presupuesto presentado para el ejercicio 2012 carece de los planes y programas de inversión y financiación de la Entidad para un plazo de cuatro años, horizonte plurianual que el Ayuntamiento no incorpora habitualmente y que debiera presentar en el Presupuesto como Anexo, siendo objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones, con el contenido y en los términos que establecen los apartados 2 y 3 del artículo 166 del TRLHL y 12 a 15 del RD 500/90 de 20 de abril.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

3. Aprobación.

En virtud de las disposiciones establecidas en los artículos 168 a 171 del TRLHL, el acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto será único y corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría simple, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas, a requerimiento del Organismo judicial correspondiente, deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

El Presupuesto General definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el inicial, será insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, resumido por capítulos, entrando en vigor una vez publicado.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la correspondiente Comunidad Autónoma y a la dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Copia del Presupuesto, de su documentación complementaria y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

4.- Presentación.

El Presupuesto General ha sido presentado fuera de plazo legalmente previsto. El Presupuesto General integrado tan solo por el presupuesto del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dado que no existen entes descentralizados para la gestión de servicios públicos municipales, de forma que el Presupuesto proyectado se constituye en único y general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

5.- Documentación.

Queda comprobada la incorporación de los documentos remitidos a esta Intervención y que constituyen la total documentación que debe integrar el proyecto de presupuesto, según lo mencionado en el apartado 2º de este informe.

4.- Bases de Ejecución.

Respecto del contenido de las Bases de Ejecución para este ejercicio se mantienen las modificaciones efectuadas en el ejercicio 2011 para su adaptación, en los términos que la Corporación estime por conveniente, a las disposiciones legales vigentes y se añaden algunas novedades en cuanto a la vinculación jurídica de las partidas y la determinación de nuevos créditos ampliables.

5.- Déficit estructural.

La Intervención municipal sobre la situación económico-financiera de la Entidad, para atender adecuadamente a los gastos ordinarios derivados de la gestión y mantenimiento de los servicios municipales en los términos actuales. En cumplimiento del artículo 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, existe en el actualidad un Plan Económico Financiero 2011-2014 aprobado por acuerdo plenario de fecha 25 de agosto de 2011 a fin de cumplir con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria derivado de la necesidad de conseguir el equilibrio en ordinario que con los ajustes aplicados a la liquidación del año 2010 y el presupuesto inicial del año 2011 no se cumplieran. Sin



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

perjuicio del informe anexo que esta Intervención realiza al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, dado que los resultados siguen siendo de desequilibrio, cabe señalar las grandes líneas de actuación para cumplir este objetivo en el plazo de tres años:

- Estructura de ingresos ordinarios adecuada y basada en figuras impositivas dotadas de estabilidad, abandonando la excesiva dependencia de ingresos coyunturales, y superando, respecto de las tasas, una política fiscal basada en criterios incrementalistas en función del IPC, en favor de la cobertura del coste real y efectivo de los servicios municipales.
- Rigurosos mecanismos encaminados a la gestión y control del gasto público local, especialmente el ordinario,
- Gestión, disciplina e inspección en los distintos ámbitos de la actividad municipal que redunden en una mejora de los rendimientos obtenidos en las distintas exacciones de derecho público y demás ingresos de otro carácter.

6.- Plantilla.

Respecto de la plantilla, anexo de personal y créditos consignados en el capítulo primero del estado de gastos se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 22.2 y 3 de la Ley de Presupuestos del Estado, y Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y su incidencia en las Entidades Locales..

7.-- Estado de Ingresos.

A) Operaciones Corrientes (Capítulos 1 a 5).

Sin perjuicio de todas las apreciaciones realizadas en el apartado quinto de este informe, con carácter general, las previsiones iniciales de los ingresos ordinarios contempladas en el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2012, son reflejo de la información proporcionada desde la óptica rigurosa de la Tesorería Municipal, entendiendo que esta forma de determinar los ingresos en el presupuesto resulta adecuada para la economía municipal.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

B) Operaciones de Capital (Capítulo 6 y 7).

Desde el punto de vista formal, las previsiones iniciales contempladas en el Proyecto de Presupuesto para el presente ejercicio están correctamente afectados a partidas específicas de los capítulos 6 y 7 del Estado de Gastos según consta en el Anexo de Inversiones incluido como documentación complementaria en el expediente administrativo.

8.-Estado de Gastos.

A) Operaciones Corrientes (Capítulos 1 a 4).

Respecto del capítulo segundo, una vez evaluada la ejecución de gastos del ejercicio 2012, las dotaciones iniciales se entienden suficientes para soportar las necesidades de un ejercicio completo, siempre entendido a partir del modelo actual de gestión y sin perjuicio de algunas apreciaciones individuales que pudieran realizarse sobre algunas partidas concretas. Se ha previsto la actualización de los precios de aquellos estipulados en aquellos contratos que así lo dispusieran.

Las dotaciones iniciales del capítulo tercero son suficientes para soportar los gastos financieros derivados de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas por el Ayuntamiento.

Respecto de los créditos consignados en el capítulo cuarto, tal y como se ha indicado en el análisis de las Bases, debe someterse a lo dispuesto en una Ordenanza General de Subvenciones o una Ordenanza Específica para las distintas modalidades de subvenciones, que en la actualidad no existe, recomendando su elaboración para la mejor gestión y control de los mismas. Asimismo, las asignaciones nominativas a aquellas asociaciones y colectivos que reciben subvenciones directas al margen de los procesos concurrentes que arbitra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, no pueden quedar al margen de la legalidad debiendo someterse a lo dispuesto en la Base Octava del presupuesto municipal así como LGS 38/2003, de 17 de diciembre.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

B) Operaciones de Capital (Capítulos 6 a 9).

Las dotaciones económicas de las distintas partidas que integran los Capítulos 6 y 7 del Estado de gastos se encuentran financiadas, respecto de la aportación municipal, tal y como se refleja en el Anexo de Inversiones del presente Proyecto de Presupuesto a través del recurso financiero finalista del concepto del estado de ingresos 600 “Enajenación de terrenos” y 396.10 “Actuaciones Urbanísticas”, el resto de las partidas se financian con recursos ordinarios derivados de los capítulos 1 a 5 del estado de ingresos. Debiendo advertir que las actuaciones se financian con recursos afectados, no se podrán realizar en tanto no estén efectivamente reconocidos tales derechos, tal y como dispone en las bases de ejecución del presupuesto.

Las cantidades consignadas en el capítulo 9 son suficientes para hacer frente a los gastos de amortización de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas en ejercicios anteriores por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

9.- Extrajudicial 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 215 a 218 del RD 2/2004, de 5 de marzo, habiendo finalizado el ejercicio 2011, y ante la existencia de facturas presentadas en Intervención, sin consignación presupuestaria, y sin haberse tramitado previamente el correspondiente expediente administrativo de contratación, se emitió por esta Intervención reparo, cuya resolución corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 217 del TRLHL y 60.2 de RD500/90, de 20 de abril.

Dado que no se pueden asumir nuevas obligaciones en tanto que no se atiende a las contraídas en ejercicios anteriores, aquellas partidas cuya terminación sea dígito “90” corresponden a los gastos que se realizaron en el ejercicio 2011 y anteriores, sin consignación presupuestaria y que se someten a “Reconocimiento Extrajudicial”, levantando los reparos emitidos por la Intervención Municipal. La cuantía de los mismos asciende a **62.741,64€**, estos tendrán preferencia de pago sobre los gastos del presente ejercicio, conforme a lo dispuesto en los artículos 187 del TRLHL y 65.2 del RD500/90.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

EXTRAJUDICIAL 2011		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
130 623.90	Material Técnico Especial Policía (RE)	1.058,72
161 227.90	Suministro Mancomunidad Canales Taibilla(R.E)	42.379,08
165 213.90	Mantenimiento Alumbrado Público(RE)	1.101,67
165 227.90	Instalaciones Eléctricas (RE)	649,00
165 619.90	Reposicion electrica general (RE)	767,00
165 632.90	reformas electricas Cuartel (R.E.)	1.151,92
165 632.91	reformas electricas MAyores (R.E.)	3.722,70
233 220.90	Prensa y revistas Mayores(R.E.)	339,00
233 226.90	Actividades Mayores (R.E.)	869,00
233 625.90	Mobiliario Mayores (RE)	1.359,36
330 226.90	Gasto corriente cultura (RE)	333,27
337 226.90	Actividades Infantiles y juveniles (RE)	937,35
337 227.90	Programas Varios Juventud (RE)	156,00
338 226.90	Mayos (RE)	502,31
414 223.90	Viajes Pedanias (RE)	313,20
432 209.90	"Q" Calidad Turística (marca y suscripción) RE	303,85
432 226.90	Gastos corrientes Turismo (RE)	1.783,21
432 240.90	Publicaciones ,ediciones,folletos (RE)	2.065,00
432 629.90	Web Turistica R.E.	2.950,00
TOTAL		62.741,64

10.- Nivelación-Estabilidad Presupuestaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, “ Las Entidades Locales...aprobarán...sus presupuestos ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”.

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales alcancen, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit.

Desde el punto de vista formal, el presente Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2012 cumple las prescripciones exigidas por el 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, y aparece **equilibrado**, ajustándose al límite de gasto no financiero establecido por el Gobierno para el sector local, siendo las previsiones iniciales del Estado de Ingresos suficientes para atender a los créditos iniciales del Estado de Gastos.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Es necesario indicar que hay equilibrio entre ingresos y gastos totales por importe de **25.410.014,70€**, pero no se encuentra estable, dado que al disminuir los ingresos corrientes según “criterio de caja”, atendiendo a los ajustes a realizar según el SEC/95, éstos resultan insuficientes para atender al gasto corriente. **Existiendo una NECESIDAD DE FINANCIACIÓN de – 2.044.630,87€.** Por lo que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sin apreciar otras consideraciones dignas de mención se eleva al Pleno de la Corporación el presente informe, que, preceptivamente, forma parte del expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el ejercicio 2012.

Alhama de Murcia a 3 de febrero de 2012

LA INTERVENTORA

M^a Dolores Bermejo López-Matencio.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

INFORME

Atendiendo a lo dispuesto en el art 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales se emite informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad en relación a la propuesta de **aprobación del Presupuesto municipal de 2012.**

Conforme establece el mencionado artículo 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Se adjunta en anexo los estados siguientes:

-Hoja de cálculo en la que se recogen las previsiones de ingresos y gastos por capítulos del presupuesto de 2012.

Los ajustes realizados son:

- Capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos, se ha procedido a corregir las previsiones de 2012, aplicando el porcentaje de cobro efectivo resultante de dividir el importe recaudado en el ejercicio 2010 tanto por operaciones corrientes como de cerrados del capítulo correspondiente por las previsiones iniciales del presupuesto de 2012.

Una vez realizados los ajustes anteriores se obtiene una **NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE – 2.044.630,87 €**. Por lo que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento deberá remitir el presente informe a la Dirección General de Coordinación Local, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el conocimiento del mismo del Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del RD1463/2007, “Procederá la elaboración de un **Plan Económico Financiero** cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención de la entidad local, en la forma establecida en el artículo 16 de este reglamento, sea de incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit.



*AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA*

El Plan Económico-Financiero tendrá una proyección temporal máxima para alcanzar el reequilibrio de tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

No obstante, dado que ya se encuentra en vigor Plan Económico-Financiero para el periodo 2012-2014 aprobado en sesión Plenaria de fecha 25 de agosto de 2011, no es necesario elaborar nuevo plan.

Es todo cuanto tiene a bien informar la funcionaria que suscribe,
En Alhama de Murcia, a 26 de enero de 2012.

La Interventora

Fdo.: M^a Dolores Bermejo López-Matencio.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

ANEXO

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012

Presupuesto Ayuntamiento de Alhama

A) Presupuesto Inicial 2012

capítulo	Estado de Gastos	Créditos iniciales	Ajustes	Créditos ajust.
1	Personal	7.486.811,29		7.518.943,50
2	Bienes Corrientes y Servicios	11.958.410,27		11.926.278,06
3	Gastos financieros	28.000,00		28.000,00
4	Transferencias Corrientes	880.336,31		880.336,31
6	Inversiones reales	4.858.977,58		4.858.977,58
7	Transferencias de Capital	170.661,07		170.661,07
8	Variación Activos Financieros	0,00		0,00
9	Variación Pasivos Financieros	26.818,18		26.818,18
		25.410.014,70		
	Estado de Ingresos	Previsiones inic	Ajustes	Previsiones ajust
1	Impuestos directos	8.217.472,88	306.610,59	8.524.083,47
2	Impuestos indirectos	600.000,00	-448.670,30	151.329,70
3	Tasas y otros ingresos	8.144.000,00	-1.929.389,34	6.214.610,66
4	Transferencias corrientes	6.032.248,81		6.032.248,81
5	Ingresos patrimoniales	57.000,00		57.000,00
6	Enajenación Inversiones	995.000,00		995.000,00
7	Transferencias capital	1.364.293,01		1.364.293,01
8	Variación activos financieros	0,00		0,00
9	Variación pasivos financieros	0,00		0,00
		25.410.014,70		23.338.565,65

Ingresos no financieros =	23.338.565,65
Gastos no financieros =	25.383.196,52
Necesidad financiación	-2.044.630,87